NOTA DNCP/DNC/N°20866/ 2016

Asunción, 29 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fernando de la Mora.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONTRATACION DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA PARA ZONIFICACION IMPOSITIVA Y ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS DE CATASTRO INMOBILIARIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°320081 EN FECHA (26/07/16). – ID N° 315446.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta que en la carta de invitación se establecen las condiciones del Llamado como consultoría; Consultamos a la Convocante porque han indicado en el punto 14 del Anexo B que la garantía de mantenimiento de ofertas debe ser del **5 %** del monto máximo del Contrato atendiendo a que el Comité de Evaluador no debe tener acceso en ningún caso al monto de la oferta hasta culminar la evaluación técnica, y conforme al **artículo 148 de la Ley 5554/16** que dispone que en los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías, el oferente deberá garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los oferentes, proveedores o contratistas establecidos en el Titulo séptimo de **la Ley 2051/03;** así también sugerimos adjuntara el Formulario de Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (sin montos ni porcentajes).-

2. Anexo B punto 18: Consultamos a la Convocante si la fecha indicada en este punto es para la apertura de la oferta técnica, en ese sentido recordamos a la Convocante que una culminada la evaluación técnica se deberá comunicar a los oferentes el resultado de la misma e informar la fecha de apertura del sobre de la oferta económica que deberá **realizarse hasta los 2 (dos) días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación, teniendo en cuenta que el art. 94 del Decreto N° 21909/03 dispone que la apertura del sobre de la oferta económica debe ser entre dos y días hábiles posteriores a la fecha de notificación.**

3. Anexo B punto 20: Consultamos a la Convocante si lo indicado en el punto A.1 *"La calificación máxima de este factor será de 45 puntos, otorgándose 15 puntos por cada contrato de Trabajo realizados en trabajos contables y económicos, suscritos con empresas públicas o privadas"* al respecto y teniendo en cuenta el objeto del Llamado consultamos a la Convocante si correspondería la experiencias en trabajos contables y económicos.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. En el punto A.3 de la matriz de evaluación la Convocante ha indicado *"Se otorgará con 15 (quince) puntos por la presentación de un cronograma en el cual se detallan entre otras cosas, las actividades, los días en que el consultor estará presente en la* ***Gobernación de cordillera*** *para realizar su trabajo en forma presencial y además los medios de comunicación por los cuales* ***la mesa directiva podrá realizar consultas y los demás miembros de la Junta Departamental****, de manera consistente"*, en ese sentido consultamos porque el Consultor debe realizar su trabajo en la Gobernación de la Cordillera y responder consultas de la Junta Departamental, siendo el Llamado es Convocado por la Municipalidad de Fernando de la Mora; por otro lado recordamos a la Convocante que se debe establecer criterios claros y objetivos para evitar inconvenientes durante el proceso de evaluación.-

5. Consultamos a la Convocante cual sería el método de selección utilizado ya que el mismo no se ha indicado en la carta de invitación.-

6. Anexo B punto 23: Consultamos a la Convocante cual sería el criterio para desempate de ofertas atendiendo a que han indicado lo siguiente *"En el caso en que dos o tres empresas presentasen su oferta económica con el mismo precio se tendrá en cuenta;Experiencia demostrada en años de servicio que se evaluara en primer lugar si hubiere a través del título académico en inscripción en el Registro Único del Contribuyente(RUC) en segundo lugar utilizando la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, etc. Reconocida trayectoria en el mercado en la prestación de servicios de asesorías, consultoría y/o auditorías a entes Estatales y/o privado"*; en ese sentido recordamos a la Convocante que los criterios deben ser claros, objetivos y guardar relación con los criterios de calificación establecido en el punto 20 del Anexo B.-

7. Anexo B punto 34: Consultamos a la Convocante si el plazo indicado en el este punto y en el Anexo C (cinco días a partir de la firma del Contrato) serías suficientes para la terminación de los servicios requeridos.-

8. Anexo D: Formulario Nº 2: Recordamos a la Convocante que la declaración jurada de garantía de mantenimiento de ofertas no debe contener monto ni porcentajes, y su presentación es a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el art. 148º de la Ley 5554/16.-

9. Anexo E punto V: Consultamos a la Convocante si este punto no deberían solicitar Curriculum de los profesionales requeridos.-

10. Anexo E: Consultamos a la Convocante porque no han indicado que documentos deben ser presentados en el sobre 1 (oferta técnica) y sobre 2 (oferta económica).-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Rodero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB